



**REPÚBLICA DOMINICANA**  
**PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO**  
**(PROMESE/CAL)**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

---

**ACTA NO. 2017-0050, PARA LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO REFERENTE A LA**  
**ADQUISICION DE FUNDAS PIGMENTADAS.**

---

En el salón de conferencia del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito en Ciudad de la Salud, Ave. Konrad Adenauer, Prolongación Charles de Gaulle, Municipio de Santo Domingo Norte, Provincia de Santo Domingo, siendo las dos horas de la tarde (2:00 p.m.) del día trece (13) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Antonio Peña Mirabal**, Director General y Presidente del Comité; y sus miembros **Lic. Rafael Darío Rodríguez**, Director Administrativo y Financiero; **Lic. Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo, **Lic. María de los Ángeles Rodríguez** Responsable de la Oficina de Acceso a la Información y la **Lic. Teresa Garcés**, Directora Jurídica y Asesora Legal; todos de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto por el Presidente del indicado comité.

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, **Lic. Antonio Peña Mirabal**, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

1. Selección del procedimiento relativo a la adquisición de Fundas Pigmentadas; a saber:

No.	Cantidad	Descripción
1	1,250	Fundas Pigmentadas Blancas 6.25 x 10 con Logo Promese/Cal
2	1,250	Fundas Pigmentadas Blancas 9.25 x 13 con Logo Promese/Cal

2. Aprobación del Pliego de Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas.
3. Designación de Peritos
4. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Lic. Antonio Peña Mirabal** informó que la institución tiene que acogerse a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**VISTO:** El Código Tributario de la República Dominicana (Ley 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha 09 de noviembre del año dos mil doce (2012).

**VISTO:** El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

**VISTO:** El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

**VISTA:** La comunicación Ref. DFP/666-17, de fecha dieciséis (16) de junio del año dos mil diecisiete (2017), suscrita por la Lic. Nolmis Sanchez Ureña, Directora de Farmacias del Pueblo, dirigida al Lic. Antonio Peña Mirabal, Director General de la institución, mediante la cual solicita la adquisición de Fundas Pigmentadas que no están contempladas en el PACC.

**VISTA:** La comunicación Ref. DGPC/0448/17, de fecha veintidós (22) de junio del año dos mil diecisiete (2017), suscrita por el Lic. Antonio Peña Mirabal, Director General de la institución, dirigida a Berkis Terrero, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, mediante la cual le instruye a realizar los aprestos de lugar para adquirir las fundas pigmentadas para uso de las farmacias del pueblo, solicitadas por la Lic. Nolmis Sanchez Ureña, Directora de Farmacias del Pueblo, mediante comunicación Ref. DFP/666-17, de fecha dieciséis (16) de junio del año dos mil diecisiete (2017).

**VISTA:** La comunicación Ref. DCC-SAF-2017-0205, de fecha trece (13) de julio del año dos mil diecisiete (2017), de Berkis Terrero, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, dirigida a la Lic. Jesucita Feliz, Encargada del Departamento Financiero, mediante la cual solicita la certificación presupuestaria para la adquisición de fundas pigmentadas para uso de las farmacias del pueblo.

**VISTA:** La certificación de apropiación presupuestaria No. EG1509481863103zxWXx, de fecha treinta y uno (31) de octubre del año dos mil diecisiete (2017), por un monto de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2, 496,000.00)**, para la adquisición de fundas pigmentadas para uso de las farmacias del pueblo.

**VISTO:** El proyecto del Pliego de Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas, elaborado por el Departamento de Compras y Contrataciones.

**CONSIDERANDO:** Que el valor estimado para la adquisición de **fundas pigmentadas para uso de las farmacias del pueblo**, corresponde a un Procedimiento de Comparación de Precios, según lo establece el Umbral de Compras emitido para el año dos mil diecisiete (2017), por la Dirección General de Compras y Contrataciones, órgano rector del sistema.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto No. 543-12, contenido del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su artículo 46, que en el Procedimiento de Comparación de Precios, *"las Entidades Contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento."*

**CONSIDERANDO:** Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, el procedimiento de selección de Comparación de precios como: *"Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."*

**CONSIDERANDO:** Que el objeto de **PROMESE/CAL**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

**CONSIDERANDO:** Que el objetivo principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

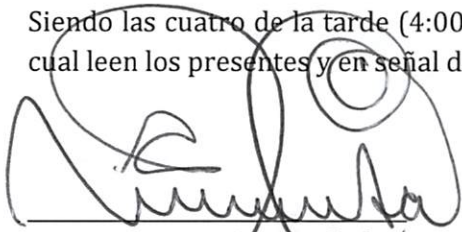
**POR CUANTO:** Este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar las siguientes resoluciones:

**PRIMERO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA**, tratar bajo la modalidad de Comparación de Precios el procedimiento para la adquisición de fundas pigmentadas para uso de las farmacias del pueblo.

**SEGUNDO: APROBAR** como al efecto **APRUEBA** el Pliego de Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas elaborado para la adquisición de fundas pigmentadas para uso de las farmacias del pueblo.

**TERCERO: DESIGNAR** como en efecto **DESIGNA** a la **Lic Nolmis Sanchez Ureña**, Directora de Farmacias del Pueblo, **Lic. Manuel David Nuñez**, Asesor de Tecnología de la Información, y **Lic. Belkys Tejada Fernández**, Contable del Departamento de Contabilidad de la institución, designados como peritos evaluadores del referido proceso.

Siendo las cuatro de la tarde (4:00 P.M.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.



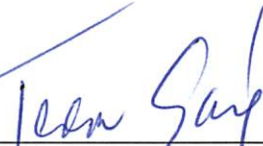
**Lic. Antonio Peña Mirabal**  
Director General  
Presidente



**Lic. Rafael Darío Rodríguez**  
Director Administrativo y Financiero  
Miembro



**Lic. Mauricio Sánchez**  
Director de Planificación  
y Desarrollo  
Miembro



**Lic. Teresa Garcés**  
Directora Jurídica y Asesora Legal  
Miembro



**Lic. María de Los Angeles Rodríguez**  
Responsable de la Oficina de Acceso a la Información  
Miembro